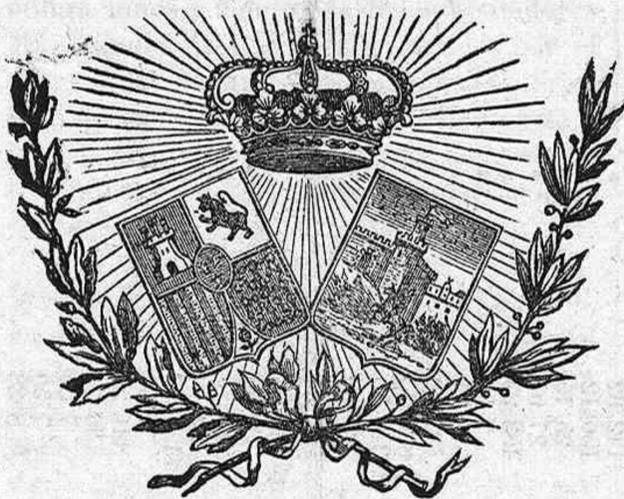


**SE SUSCRIBE.**

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Expósitos.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	[Peset. Gts.]
EN LA CAPITAL. . . . .	Un mes. . . . . 1 »
	Tres id.. . . . 3 »
	Seis id.. . . . 6 »
	Un año.. . . . 12 »
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes. . . . . 1 50
	Tres id.. . . . 4 50
	Seis id.. . . . 9 »
	Un año.. . . . 18 »

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PARTE OFICIAL.**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Côte sin novedad en su importante salud.

**SECCION SEGUNDA.**

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

**Circular.**

La Exma. Diputacion provincial, interesada siempre por el mayor progreso en la enseñanza moral y religiosa de sus pueblos y firmemente persuadida de que para conseguir tan importantísimo fin se requiere la propagacion en ellas de buenos libros que en pequeño volúmen lleven á su inteligencia y corazon las mejores máximas morales y religiosas que perfeccionen su espíritu; profundamente penetrada de que el «Compendio de Historia sagrada» de don Miguel Maria Guillen de la Torre, reúne esas notables circunstancias, no puede ménos de recomendarle eficazmente al celo é ilustracion de los Sres. Profesores de instruccion primaria de esta provincia como obra favorable á la enseñanza de los niños y complemento de su primera educacion moral y religiosa; esperando, pues, de su amor por una y otra, que harán de su parte todo cuanto esté en ella, por tomar algunos ejemplares para sus modestas bibliotecas, donde no debe faltar obrita tan útil como provechosa.

Guadalajara 11 de Enero de 1878.—El Presidente.—P. A.—Roman Atienza.

Dicho compendio se vende en Madrid en las librerías de los hijos de Vazquez, San Bernardo 17; Hernando, Arenal, 11; Kosado, Puerta del Sol 9; Sobrino, Vergara 10; Fierriz, Encomienda, 15; y en casa del autor, Princesa, 28, principal izquierda, al precio de 4 rs. en holandesa.

Dirigiéndose al autor á 40 rs. docena en holandesa y se remite por el correo franco de porte. Si para mayor seguridad se desea vaya certificado, se remitirá una peseta más por todo el pedido.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

AÑO ECONÓMICO DE 1877 A 1878.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Diciembre de 1877.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Diputacion provincial.....	3.773 15
»	»	2. <sup>o</sup>	Archivero y Depositario.....	211 66
»	»	3. <sup>o</sup>	Junta de Agricultura.....	299 41
»	»	4. <sup>o</sup>	Construcciones civiles.....	485 82
»	2. <sup>o</sup>	3. <sup>o</sup>	Boletin oficial.....	750 »
»	3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	41 66
»	4. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Pensiones.....	335 75
»	5. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Junta de Instruccion pública.....	343 74
»	»	2. <sup>o</sup>	Instituto de segunda enseñanza.....	3.500 »
»	»	3. <sup>o</sup>	Escuela Normal de Maestros.....	700 »
»	»	4. <sup>o</sup>	Escuela Normal de Maestras.....	150 »
»	»	7. <sup>o</sup>	Inspector de Escuelas.....	166 66
»	»	»	Museo provincial.....	218 75
»	6. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Hospital civil.....	1.500 »
»	6. <sup>o</sup>	5. <sup>o</sup>	Casa de Expósitos.....	3.000 »
»	8. <sup>o</sup>	Unico.	Imprevistos.....	5.114 »
2. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	Unico.	Otros gastos.....	250 »
<b>Total. . . . .</b>				<b>20.840 60</b>

Guadalajara 9 de Enero de 1877.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—El Vice-presidente, Atienza.

**GOBIERNO MILITAR**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Segun telegrama de este dia del Excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito, todos los individuos del Ejército que se hallen en los pueblos de esta provincia disfru-

tando licencia de Pascuas, se incorporarán inmediatamente á sus cuerpos; á cuyo fin, los Alcaldes de los pueblos respectivos, les darán conocimiento de esta disposicion. Guadalajara 13 de Enero de 1878.

El Coronel Gobernador militar interino,  
**Soroa.**

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la segunda decena de Enero de 1878, y cuya insercion se verifica en el Boletín oficial para los efectos consignados en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Núm. de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.	Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	Peset. Cént.	OBSERVACIONES.
1	2.º	69	D. Juan Cortés y Felipe.	Horche.	Una tierra.	Horche.	16	14 Enero..	Clero anterior	12 50	»
2	»	70	Silvestre Cubillo.	Idem.	Dos suertes.	Idem.	16	»	»	108 45	»
3	3.º	123	Julian Perez.	El Olivár.	Una casa.	El Olivár.	15	»	Id. posterior..	102 56	»
4	»	124	Francisco Jareño.	Madrid.	Un solar.	Cogolludo.	»	»	»	100 19	»
5	5.º	114	José Senties.	Guadalajara.	Una tierra.	Guadalajara.	»	»	»	105 »	»
6	»	115	Francisco Muñoz.	Valdealmendras.	10 id.	Valdealmendras.	»	»	»	140 34	»
7	»	116	Inocente Sanchez.	Guadalajara.	Una id.	Guadalajara.	»	»	»	102 51	»
8	»	117	Galo Muñoz.	Valdearenas.	Dos id.	Valdearenas.	»	»	»	107 76	»
9	»	118	Francisco Jareño.	Madrid.	Un huerto.	Montarrón.	»	»	»	26 69	»
10	»	119	Victor García.	Balconete.	Una tierra.	Balconete.	»	»	»	31 52	»
11	»	120	Mannuel de Agustin.	Valdearenas.	Dos id.	Valdearenas.	»	»	»	23 67	»
12	»	122	Julian Muñoz.	Marchamalo.	11 fincas.	»	»	»	»	120 06	»
13	»	123	Manuel de Agustin.	Veldearenas.	38 id.	»	»	»	»	162 76	»
14	»	124	Julian Muñoz.	Marchamalo.	35 id.	»	»	»	»	341 09	»
15	8.º	76	Maria Guijarro.	Jodra.	Una casa.	Jodra.	14	11	»	25 12	»
16	»	77	D. Venancio Rodrigo.	Villacorza.	Una id.	Villacorza.	»	16	»	31 25	»
17	»	78	Alejandro Benito.	Trijueque.	Una id.	Trijueque.	»	17	»	142 62	»
18	»	79	Juan Marco.	Cifuentes.	Un cocedero.	Cifuentes.	»	18	»	150 12	»
19	»	81	Manuel Lopez.	Siguenza.	Un batán.	Anguita.	»	20	»	25 75	»
20	9.º	71	Victoriano Beato.	Torrevaldealmendras.	Una tierra.	Torrevaldealmendras.	»	11	»	27 94	»
21	»	72	Francisco Olmedillas.	Cincovillas.	Cinco id.	Cincovillas.	»	12	»	493 25	»
22	»	73	Felipe Vazquez.	Riva de Santiuste.	Una id.	Riva de Santiuste.	»	»	»	7 50	»
23	»	74	Pascual Gil.	Atienza.	Una suerte.	Selas.	»	14	»	588 75	»
24	»	77	Vicente Bruno.	Selas.	63 tierras.	Cincovillas.	»	14	»	187 50	»
25	»	78	Lorenzo Pascual.	Cincovillas.	14 id.	Cincovillas.	»	16	»	822 75	»
26	»	79	El mismo.	Idem.	26 id.	Idem.	»	»	»	312 75	»
27	»	80	D. José Berzosa.	Anquela.	Una id.	Anguita.	»	»	»	125 06	»
28	»	81	Mariano Lozano y Pedro García.	Santiuste.	Cuatro id.	Santiuste.	»	»	»	8 95	»
29	»	84	Benito Valles Asenjo.	Cañamares.	Dos tierras.	Cañamares.	»	17	»	500 25	»
30	»	85	Francisco del Castillo.	Cincovillas.	Una id.	Cincovillas.	»	»	»	69 25	»
31	»	86	Victor García.	Riosalido.	Una id.	Riosalido.	»	»	»	2 50	»
32	»	87	Jerónimo Sanz.	Cubillejo de la Sierra.	Una suerte.	Herrera.	»	18	»	215 »	»
33	»	89	Isidoro Sanz y Mariano Martínez.	Tordesilos.	Dos id.	Tordesilos.	»	»	»	432 12	»
34	»	90	Mariano Madrigal.	Atienza.	Una id.	Alpedroches.	»	20	»	444 »	»
35	»	91	Juan José Angel.	Siguenza.	Cinco tierras.	Siens.	»	»	»	74 87	»
36	»	92	Saturnino Infante.	Atienza.	Una suerte.	Cincovillas.	»	»	»	331 25	»
37	»	93	Doroteo Lopez.	Idem.	Cuatro tierras.	Fuentealencina.	»	»	»	136 »	»
38	»	94	Francisco Carrasco.	Idem.	Una id.	Idem.	»	»	»	7 50	»
39	»	95	Cárlas Romero.	Idem.	Dos id.	Idem.	»	»	»	8 38	»
40	»	96	Lope Plaza.	Idem.	Dos id.	Idem.	»	»	»	11 50	»
41	»	97	Anastasio Cortijo.	Idem.	Una id.	Idem.	»	»	»	7 50	»
42	»	98	José Maria Plaza.	Idem.	Una id.	Idem.	»	»	»	6 25	»
43	»	99	Francisco Plaza.	Idem.	Dos id.	Idem.	»	»	»	17 50	»
44	»	100	Domingo Cámara.	Idem.	10 id.	Idem.	»	»	»	250 88	»
45	»	102	Lope Plaza.	Idem.	Una suerte.	Laranueva.	13	11	»	39 25	»
46	12.º	35	Juan Casado.	Laranueva.	Una id.	Rata.	17	17	»	136 25	»
47	»	38	Santiago Oñate.	Cifuentes.	Una id.	Argecilla.	10	13	»	50 12	»
48	14.º	182	Roman Eusa y Patricio Alcalde.	Argecilla.	Una id.	Torre mocha del Pinar.	18	18	»	166 25	»
49	»	183	Juan Hilario del Castillo.	Torre mocha del Pinar.	Una id.	Villanueva.	8.º	16	»	9 37	»
50	»	20	Valentin Martinez.	Turmiel.	Una id.	Siguenza.	8.º	»	»	15 »	»
51	»	21	Manuel María Valles.	Guadalajara.	Dos id.	Tordelrábano.	8.º	»	»	539 25	»
52	»	22	Juan Gonzalo.	Tordelrábano.	Uno id.	Gárgoles de Abajo.	»	»	»	96 25	»
53	»	24	José Recuero.	Idem.	Uno id.	»	»	»	»	62 75	»
54	»	25	Angel Jorcano.	Idem.	Uno id.	»	»	»	»	50 »	»
55	»	26	Santiago Rejon.	Idem.	Uno id.	»	»	»	»	52 25	»
56	»	27	Pedro Melguizo.	Idem.	Ocho id.	»	»	20	»	308 87	»
57	»	29	Pedro Sanchez.	Guadalajara.	Siete id.	»	»	»	»	241 25	»
58	»	30	El mismo.	Idem.	Uno id.	»	»	»	»	36 37	»
59	»	31	D. Celestino Cubero.	Gárgoles de Abajo.	Una casa.	Villanueva de Argecilla.	»	16	Propios.....	15 62	»
60	»	112	Valentin Martínez.	Turmiel.	Dos terrenos.	Cantalajas.	7.º	10	»	1.905 »	»
61	10.º	36	Prudencio Cardenal.	Madrid.	Dos id.	Rienda.	5.º	15	»	760 »	»
62	12.º	15	Pedro Sanchez.	Guadalajara.	Un baldío.	»	2.º	12	»	375 50	»
63	14.º	9	Gregorio García Rebollo.	Mantiel.	»	»	»	»	»	»	»

Debe el 11 al 13.

Guadalajara 2 de Enero de 1878.—El Jefe de la Intervencion, Enrique de Isidro.

## SECCION CUARTA.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
de Torrelaguna.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Ferrer y Flores, natural de Zurita, provincia de Cáceres, de 27 años de edad, soltero, cestero y componedor de fuelles, sin domicilio; á Juana Contreras y Fernandez natural de Guaro, provincia de Málaga, de 43 años, viuda, sin ocupacion ni domicilio; á Consuelo Olivares y Contreras, hija de la anterior, soltera, de 15 años, natural de Madrid, tambien sin domicilio, y á un sugeto conocido por Frasco ó Cándido, de quien se dice darán razon en el puente de Toledo (afueras de Madrid) que se fugó al ser detenido el 9 de Diciembre último en término municipal de Retiendas, verificándolo tambien los tres primeros de la Cárcel de Torre del Burgo, provincia de Guadalajara, en la que se hallaban de tránsito al ser conducidos á este Juzgado la noche del 29 al 30 del mismo mes, previniéndoles que en el término de quince dias comparezcan en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue en este dicho Juzgado, por hurto de una burra con cria á Genaro Duaigas y Rosa Langostera vecinos de Prádena del Rincon, la noche del 7 al 8 del referido Diciembre, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados cuatro sugetos y si fueren habidos dispongan que sean conducidos á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Torrelaguna á 7 de Enero de 1878.—Francisco García Cuevas.—El Escribano, Luis Ferrer y Almazan.

## SECCION QUINTA.

## ANUNCIOS OFICIALES.

ASOCIACION GENERAL  
DE  
GANADEROS.

CIRCULAR.

El párrafo 6.º del art. 6.º del Real decreto de 3 de Mayo último, faculta á los ganaderos de los pueblos para constituirse en Junta, y excita al Presidente de la Asociacion General para promover la reunion de los mismos, ora con objeto de representar de un modo permanente á la Corporacion, ora con el fin de tratar de alguno ó algunos asuntos especiales de ganadería. El capítulo 10 del Reglamento, aprobado por otro

Real decreto de igual fecha, expone las obligaciones y facultades de los Visitadores Municipales de Ganadería, creados por el párrafo 5.º del art. 6.º de dicho anterior Real decreto. Por último, los artículos 65 y 66 del Reclamento manifiestan cuáles son los asuntos que deben ser objeto de la deliberacion de las indicadas Juntas.

Con la constitucion de estas y el nombramiento de Visitadores Municipales de Ganadería, el Gobierno se ha propuesto, sin duda alguna, que no haya en la Nacion rebano sin la proteccion necesaria, y que la accion de la Asociacion General de Ganaderos llegue á todas las localidades pecuarias.

Esta antigua Corporacion, considerándose obligada á coadyubar á los buenos propósitos del Gobierno, ha creido conveniente dar algunas instrucciones para que tenga cumplimiento lo dispuesto en los citados Real decreto y Reglamento para su ejecucion. Son las siguientes:

1.ª Los Alcaldes de los pueblos tendrán á bien reunir en el plazo más breve posible á los ganaderos, cualesquiera que sea la clase de ganado y el número de reses que posean.

2.ª Designada por el Alcalde la persona que ha de desempeñar las funciones de Secretario, éste leerá los artículos del Decreto y Reglamento citados, insertos en la *Gaceta Oficial* del 10 de Marzo último y en el número de la *Gaceta Agrícola* del *Ministerio de Fomento*, de 30 del mismo mes.

3.ª El señor Alcalde expondrá acto continuo que el objeto de la reunion es resolver si se ha de constituir la Junta, y en todo caso proponer á la Presidencia de la Asociacion el ganadero que ha de desempeñar el cargo de Visitador Municipal.

4.ª Los ganaderos presentes manifestarán las medidas que juzguen más á propósito para fomentar los intereses pecuarios en cualquiera de los asuntos mencionados en el art. 3.º del Decreto orgánico.

5.ª El señor Presidente remitirá copia del acta de la Junta á la Presidencia de la Asociacion general de Ganaderos, procurando que se haga en ella referencia de la resolucion tomada sobre constitucion de la Junta Local, de la persona propuesta para Visitador Municipal, y de los medios indicados por los ganaderos concurrentes para mejorar la industria pecuaria.

La Asociacion General de Ganaderos al dirigirse por medio de su Presidente y con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento orgánico á los Alcaldes de los pueblos, abriga la confianza de que todos han de dar en esta ocasion una nueva prueba de su celo en favor de la ganadería. Es crítica la situacion de ésta, y solo podrá salvarse y alcanzar la prosperidad á que ha llegado en otros países con el concurso de todos, y especialmente con la actividad y constancia de los principalmente interesados.

Madrid 1.º de Setiembre de 1877.—*Marqués de Perales.*

## CAPITANIA GENERAL DE NAVARRA.

D. José Martinez Niño, Teniente Alférez del batallon cazadores de Estella, núm. 14.

Hallándome instruyendo expediente en averiguacion del paradero del soldado que fué de este batallon Raimundo Sanz Nuñez, desaparecido en los combates de Somorrostro, en 25, 26 y 27 de Marzo de 1874; y usando de las facultades que S. M. concede en las Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al soldado Raimundo Sanz Nuñez, natural de Albendiego, (Guadalajara), para que en el término de veinte dias, á contar desde el de la fecha, se presente en Alsasua y su cuartel que ocupa el batallon á prestar su declaracion y descargos, y de no verificarlo, se le seguirá el expediente y juzgará en rebeldía.

Echarri-Aranaz 28 de Diciembre de 1877.  
—José Martinez Niño.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Tamajon.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa que tengo el honor de presidir, en sesion de 6 del corriente, y en virtud de las atribuciones que le concede el art. 67 de la vigente Ley municipal, ha dispuesto establecer un mercado semanal en esta villa, designando al efecto los dias Martes, debiendo tener efecto el primero el dia 29 del actual.

Al propio tiempo ha acordado que la entrada, venta y puestos de toda clase de granos, legumbres y sal, sea completamente libre de derechos, así como el arroz, bacalao, etcétera etc., y respecto á las especies vino, aguardiente, aceite, carne, tocino y jabon, solo pagará los derechos de instruccion, debidamente autorizados, por estar arrendadas á la venta libre.

Tamajon 10 de Enero de 1878.—El Presidente, Manuel Romanillos.—P. A.—El Secretario interino, Saturio Ramirez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Loranca de Tajuña.

Habiendo expirado el plazo para la admision de solicitudes á la vacante de Secretario de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, han sido presentadas en tiempo hábil y en forma legal, las de los señores siguientes:

D. Julian García Olmeda, vecino de Fuente el Monge, con residencia accidental en Sigüenza.

D. Pedro Redondo y Sanz, Secretario del Juzgado municipal de Málaga de Fresno.

En su vista, el Iltre. Ayuntamiento de esta villa, ha acordado en sesion extraordinaria del dia 4 de los corrientes y en uso de las facultades que la Ley municipal le concede, el nombrar por Secretario en propiedad del mismo, á D. Pedro Redondo y Sanz, con el sueldo anual de 850 pesetas y demás emolumentos que se han consignado en el anuncio de la vacante, inserto en el *Boletín oficial* número 153.

Lo que se hace saber por medio del pre-

sente, á fin de que puedan reclamar de agravio contra la aptitud del pretendiente y agraciado, los que se encuentren perjudicados.

Dado y firmado en las Casas Consistoriales de esta villa de Loranca de Tajuña á 8 de Enero de 1878.—El Alcalde-Presidente, Juan de Dios Cobo.—D. S. O.—El Secretario electo, Pedro Redondo y Sanz.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villacorza y Toves.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por defuncion del que la venia desempeñando en propiedad, su dotacion consiste en 200 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de esta Corporacion, en el término de quince dias de como aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, acompañado de su instancia, cédula personal, y certificacion de buena conducta.

Villacorza y Enero 8 de 1878.—El Secretario interino, Víctor la Tova.—V.º B.º—El Presidente, Hilario Vazquez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tierzo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas celebradas para el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa boyal de este pueblo, con la superior orden del Sr. Gobernador, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar á los quince dias de como aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Sala de este Ayuntamiento á las doce de su mañana, bajo el tipo de 325 pesetas, y condiciones especiales del expediente que se hallará de manifiesto.

Tierzo 7 de Enero de 1878.—El Alcalde, Baldoñero Remiro.—P. S. M.—Gabino Rico, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aдовes.

No habiéndose presentado á la rectificacion del alistamiento en este pueblo verificado en el dia de ayer el mozo Isidro Murciano y Sanz, natural del mismo, sin saber de su paradero, se cita por medio de este periódico oficial, para que se presente al acto del sorteo y declaracion de soldados, y de no verificarlo segun se cita, le parará el perjuicio que haya lugar, segun previene la ley de reemplazos.

Aдовes 7 de Enero de 1878.—El Alcalde, Estanislao Herranz.—Pedro Colás Murciano, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Padilla del Ducado.

D. Pedro Palazuelos Ibañez, Alcalde Constitucional de este distrito de Padilla del Ducado.

Hago saber: Que á consecuencia de un expediente de ejecucion seguido por este

Ayuntamiento con arreglo á la ley, contra D. Pablo Oter, vecino de este pueblo, por alcances que le resultan de gastos provinciales en el trascurso de tres años, que ha desempeñado el cargo de Alcalde, y para hacer pago á dichos descubiertos, se sacan á pública y primera subasta los bienes que á continuacion se expresan para el dia 23 de Enero presente, á las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento.

	Peset.	Cénts.
Una tierra, cerrada de piedra seca, sita en este término donde llaman Peña de Bartolomé, de caber tres fanegas; linda paredes, tasada en.....	500	»
Otra tierra en el Llano, de una fanega y seis celemines; linda Saliente liego, Poniente Florentino Lopez, Mediodía Juan Martinez y Norte liego, tasada en.....	100	»
Otra suerte en la Huerta de Cubillas, de caber dos celemines y medio; linda Saliente José Balladares, vecino de Iniéstola, Poniente Julian Lopez, Mediodía el rio y Norte cirate, tasada en.....	100	»
Otra en los Arenales, de seis celemines; linda Saliente liego, Poniente barranco, Mediodía Josefa Martinez y Norte Fausto de Ibar, en.....	53	»
Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linda Saliente liego, Poniente José Martinez Yuba, Mediodía José Hernando y Norte cirate, tasada en.....	25	»
Otra en la Zuela, de celemin y medio; linda Saliente Fausto de Ibar, Poniente Ciriaco Martinez, Mediodía Casto Oter y Norte calle Real, en.....	40	»
Otra que es una cerrada de piedra seca en Las Lastras, de caber una fanega y seis celemines, en.....	100	»
Otra que es un Tajon en la Vega, de diez celemines; linda Saliente Juan Antonio Lasausa, vecino de Hortezueta, Poniente Ciriaco Martinez, Mediodía el rio y Norte camino, en.....	100	»
Otra suerte en la Cueva, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Juan Martinez, Poniente camino, Mediodía Florentino Lopez y Norte Calisto Martin, en.....	120	»
Otra en los Collazos, de caber seis celemines; linda Saliente ribazo, Poniente camino, Mediodía Josefa Martinez y Norte D. Ignacio Barbacil, en.....	62	»

Lo que se anuncia en este periódico oficial por si algun licitador conviniese la adquisicion de las fincas citadas, presentando la cédula personal, segun previene la Ley ó instruccion vigente.

La subasta se celebrará ante el Alcalde y Secretario de Ayuntamiento que inscriben, el dia citado; no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Padilla del Ducado 8 de Enero de 1878.—El Alcalde, Pedro Palazuelos.—P. S. M.—Miguel Lozano, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL del Recuenco.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes en forma, dentro de los treinta dias siguientes al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, al Sr. Presidente de este Ayuntamiento.

Recuenco 8 de Enero de 1878.—El Alcalde, Nicanor Martinez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentelaencina.

No pudiendo disfrutarse por todos los ganaderos de esta villa, los pastos del monte denominado Valabrado, se sacan á pública subasta para el dia 20 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, para 200 cabezas y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, el cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa.

Fuentelaencina 24 de Diciembre de 1877. El Alcalde, Francisco Villa.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Millana.

Habiendo sido reclamado por los interesados en el acto de la rectificacion del alistamiento de esta villa para el actual reemplazo el mozo Marcelo Navarro Perez, natural de Alcantú, provincia de Cuenca, por haber tenido su madre en defecto de su padre, su residencia por más tiempo en esta villa durante los dos años anteriores, y no habiendo podido hacerse la citacion personal para que se presente á exponer quanto á su derecho convenga, por ignorar su paradero, se cita y emplaza para que el dia 20 de los corrientes y hora de las nueve de su mañana, comparezca por sí ó persona que le represente en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Millana 9 de Enero de 1878.—El Alcalde, Emilio Hermosilla.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Zaorejas.

Por el vecino de esta, Prudencio Orejudo, se me dá parte de que en la tarde del dia 31 del próximo pasado Diciembre, ha desaparecido una pollina de las señas que á continuacion se expresan y que á pesar de haber practicado cuantas diligencias han sido necesarias, no ha podido hallarse.

Zaorejas 2 de Enero de 1878.—El Alcalde.

#### Señas de la pollina.

Cardenosa, esquilada de este otoño, de cuatro cuartas y media de alzada, de año y medio de edad.